



## Resolución Directoral

Callao, 26 de Julio ..... de 2023

El Expediente N°4118-2023, presentado por **Katherine Fernanda Casafranca Serrano**, el Memorandum N°206-2023-HN.DAC-C-OADI, de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y el Informe Técnico N°200-2023-HNDAC-OARH/UC, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso b) del artículo 38 del Decreto Supremo N°007-2017-SA, Las Rotaciones Externas en el Extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones; MINSA, Es Salud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico. Esta rotación tendrá carácter electivo y puede añadirse el mes vacaciones;

Que, mediante el expediente de visto la médico residente del tercer año, **Katherine Fernanda Casafranca Serrano** de la Especialidad de Dermatología, solicita Rotación Externa al Servicio de Dermatología Correctiva en la Clínica Dermatológica Medical Art, Bogotá, Colombia; durante el mes de agosto del año 2023; para lo cual adjunta el Compromiso de Retorno donde se compromete a retornar al país y Declaración Jurada en la cual declara autofinanciar la Rotación Externa;

Que, **Katherine Fernanda Casafranca Serrano** cuenta con carta de aceptación, en la cual el Dr. Julio Cesar Velez, Representante Legal Medical Arts SAS., acepta la solicitud de la citada Médico Residente, a realizar la Rotación Externa en el Servicio de Dermatología Correctiva en la Clínica Dermatológica Medical Art, Bogotá, Colombia; desde el 01 de agosto al 31 de agosto del año 2023;

Que, mediante Constancia de Autorización, el Coordinador del Residentado Médico de la Universidad Ricardo Palma sede Docente Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion", el jefe del Departamento de Medicina, el jefe de Servicio de Dermatología y el Tutor de la Especialidad de Dermatología del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion", autorizan la Rotación en el Extranjero desde el 01 de agosto al 31 de agosto del año 2023, para asistir al Servicio de Dermatología Correctiva en la Clínica Dermatológica Medical Art, Bogotá, Colombia;

Que, mediante Memorandum N°206-2023-HN.DAC-C-OADI, el jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, opina favorablemente a la solicitud de la citada Médico Residente;

Que, mediante Informe Técnico N°200-2023-HNDAC-OARH/UC, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, sugiere conceder la Rotación Externa al Servicio de Dermatología Correctiva en la Clínica Dermatológica Medical Art, Bogotá, Colombia; durante el mes de agosto del año 2023;





De conformidad con el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", de la Dirección Regional de Salud del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N°000006 de fecha 6 de febrero del 2013;

Con el visado de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar la Rotación Externa a partir del 01 de agosto del 2023 al 31 de agosto del 2023; a la médico residente del tercer año **Katherine Fernanda Casafranca Serrano**, al Servicio de Dermatología Correctiva en la Clínica Dermatológica Medical Art, Bogotá, Colombia.

**Artículo Segundo.-** Los gastos que demanda la participación como parte de la Rotación Externa, serán financiados por la citada Médico Residente.

**Artículo Tercero.-** La médico residente del tercer año **Katherine Fernanda Casafranca Serrano**, al término del beneficio otorgado, presentará un informe detallado sobre los estudios realizados a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a la interesada y a las demás instancias administrativas correspondientes.



**Regístrese y Comuníquese.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
*[Firma]*  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 R.N.E. 12937

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original  
**26 JUL 2023**  
*[Firma]*  
Wilfredo Fredy Ochoa Salas  
FEDATARIO